



Alcaldía Municipal de
San Gil
UNA GERENCIA Social

CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

FECHA		
DD	MM	AA
18	03	2020

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 5656

MODALIDAD DE

<input checked="" type="checkbox"/> Construcción Nueva	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Cerramiento de lote	<input type="checkbox"/> Ocupación o intervención de espacio público	<input type="checkbox"/> Reloteo
<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Refuerzo estructural	<input type="checkbox"/> Restauración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Parcelación
<input type="checkbox"/> Adecuación	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reconocimiento	<input type="checkbox"/> Urbanismo	<input type="checkbox"/> Subdivisión Urbana y Rural

Para:

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.

Localización Urb. Bella Isla Etapa I

Dirección Lote 16 - Manzana K

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre y Apellido

C.C.

Freddy Johnny Rodriguez Torres

79'852.888

Dirección Personal/Oficina

Tel/casa

Tel/otro

Ciudad

Cr 10 N° 13-17

3045911426

San Gil

DATOS

PROYECTISTA ARQ. / Nombre y Apellido

No. Matrícula

Julian Urrea Barrera

130552016-1100961884

CALCULISTA ING. / Nombre y Apellido

No. Matrícula

Victor Hugo Jimenez

68202-094760STD

Urbanizador o Constructor responsable / Nombre y Apellido

No. Matrícula

Miguel Eduardo Vargas Diaz

68202-366779STD

DATOS DE LA OBRA

Demarcación No.

No. Predio Catastral

Estrato

Matrícula Inmobiliaria

200-21-2-195D-199

01-00-0326-0008-000

3

319-20310

ÁREA/m2

V/m2

Total impuesto de Construcción

Recibo No.

375,27

\$319,19

\$ \$ 3.121.941

M1 19-10943/44

Impuesto Ancianato

Estampilla pro UIS

Ordenanza 012/05

\$

\$

\$

OBSERVACIONES

EL AUTORIZADO SE COMPROMETE A RESPONDER POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS VIVIENDAS VECINAS COMO CONSECUENCIA DE ESTOS TRABAJOS.

AREA LOTE: 65 M2; AREA TOTAL CONSTRUIDA DEL PISO APROBADO 142,15 M2

- Esta licencia debe cumplir con el PARÁMETRO OFICIAL y permanecer en la obra junto con los PLANOS APROBADOS.
- El técnico Constructor debe firmar semanalmente la Tarjeta de Control.
- Puede ocupar 1,50 mts. a partir del parámetro con los materiales de construcción.
- No descargue materiales de construcción y/o escombros sobre la vía pública.
- Toda variación o reforma en la construcción de este PROYECTO debe ser APROBADA por la OFICINA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, antes de su ejecución

La obra debe ejecutarse de acuerdo a los PLANOS APROBADOS. El incumplimiento a lo exigido por la OFICINA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, dará lugar a las sanciones establecidas de conformidad a las normas vigentes.

Esta Licencia Vence

18

DD

MAR

MM

2022

AA

Firma *Redatto*
Control Urbano e Infraestructura



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.093-2020
04/03/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 15.01.20

Página: 1 de 9

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA
DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA.**

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN GIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, ley 1796 de 2016, la ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, y sus decretos reglamentarios, decreto 4065 del 2008, decretos 1333 de 1986 y el acuerdo municipal 038 de 2003, (p.b.o.t.), decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015, decreto 1197 de 2016 y decreto 1203 de 2017 y decreto n° 100-12-155-2018 del 04 de julio de 2018, y demás normas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

RADICADO: 2019-282.

1. Que acorde con el decreto 1203 de 2017, que modifico el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de las modalidades de licencias de construcción se encuentran la modalidad de **OBRA NUEVA**, descrita en los siguientes términos: (...). **OBRA NUEVA**. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos cuya área esté libre por autorización de demolición total"
2. Que acorde con las resoluciones 0462 y 0463 de 2017 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Licencia quedó **RADICADO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019** en Legal y debida forma, acorde con lo señalado en la guía para diligenciar el formulario único nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que definió el número único de identificación del proyecto en cualquier tiempo, que es adjudicado en el momento de solicitud de la licencia y que posteriormente identifica al acto administrativo que resuelve la solicitud de esta, en razón a que aportó la información respectiva que la viabiliza para someterla a la correspondiente revisión sobre planos y documentos conexos pertinentes, verificando con ello el cumplimiento de los requisitos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos y estructurales de conformidad con lo dispuesto en las leyes 388 de 1997, ley 400 de 1997 –Código Sismo Resistente NSR10, el Decreto No. 1077 de 2015, Decreto 1547 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Decreto 583 de 2017, Decreto 1203 de 2017 y el Decreto No. 926 de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011, modificado por el Decreto 945 de 2017, y el *acuerdo municipal 038 de 2003, (P.B.O.T)*.
3. Que el señor **FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.852.888**. de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, en calidad de propietario del predio localizado en la **LOTE 16 MZNA K URBANIZACIÓN BELLA ISLA I ETAPA**, del municipio de San Gil-Santander, con folio de matrícula inmobiliaria número **319-20310** y número catastral **01-00-0326-0008-000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. **1939 del 29 de JULIO de 2019 de la Notaria Primera de San Gil** ha solicitado la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para **UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL**, predio ubicado en **LOTE 16 MZNA K URBANIZACIÓN BELLA ISLA I ETAPA**, del municipio de San Gil-Santander, con folio de matrícula inmobiliaria número **319-20310** y número catastral **01-00-0326-0008-000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. **1939 del 29 de JULIO de 2019 de la Notaria Primera de San Gil**.
4. Que el señor **FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.852.888**. de **BOGOTA D.C.**, departamento de Cundinamarca, *presentó*



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.093-2020

04/03/2020

F:20.AP.GA*
Version: 0.0
Fecha: 15.01.20
Página: 2 de 9

la demarcación No. 200-21-2-195D-199, del 17 de Septiembre del año 2019, presento los planos Arquitectónicos diseñados por el Arquitecto **JULIAN URREA BARRERA**, con matrícula profesional Número **A30552016-1100961664**, Diseño Estructural Elaborado por el ingeniero **VICTOR HUGO JIMENEZ**, con matrícula profesional N° **68202-094760 STD**, el ingeniero **MIGUEL EDUARDO VARGAS DIAZ**, con matrícula profesional Número **66202-366779**, quien actúa como responsable de la obra, Solicitando la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL,

5. Que fue presentado certificado de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios A.A. No. **787 de 2019**, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN, constatando que en el sector donde se ubica la vivienda existe disponibilidad del servicio de energía.
6. Que fue presentado oficio de disponibilidad del servicio de energía de fecha 24 de septiembre de 2019 con radicado No. 31690383 de la Empresa Electrificadora de Santander ESSA,

7. Que el Artículo 2 del Decreto 1203 de 2017, que Modifica el artículo 2.2.6.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, estipula: que Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sistemas resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma Que la solicitud a que se hizo referencia en el numeral primero, ha sido presentada y tramitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 sus decretos reglamentarios, el decreto 1077 de 2015, habiendo presentado los titulares todos los documentos que para tal efecto son exigibles, además de los establecidos en el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, que Modifica el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.
8. Que la solicitud que se hizo referencia en el numeral primero, ha sido presentada y tramitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 sus decretos reglamentarios, el decreto 1077 de 2015, habiendo presentado los titulares todos los documentos que para tal efecto son exigibles, además de los establecidos en el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, que Modifica el artículo 2.2.6.1.2.2.1. Ordena que la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citara a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos, y para tal efecto se notificó mediante

NOTIFICACIÓN RADIAL EXPEDIDA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2019, soporte de

ello reposa en la carpeta.

10. Que se ha verificado lo dispuesto en el acuerdo Municipal 031 de 2008, Estatuto tributario de San Gil, modificado por el acuerdo 016 DE DICIEMBRE 6 DE 2018 como consta en el respectivo recibo de Impuesto de Construcción mediante recibo N. **M1 20-10943** y el

167



Impuesto de Delineación Urbana mediante recibo No. M1-19-10944 DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 emanado de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL		
RESOLUCIÓN N° 200-33.093-2020		
04/03/2020		
F: 20.AP.GA	Versión: 0.0	
Fecha: 15.01.20		
Página: 3 de 9		

11. Que el señor **FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.852.888, de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, titular del proyecto debe cumplir con lo estipulado en la Resolución DGL No. 000858 de octubre 30 de 2018, Por la cual se expiden las DETERMINANTES AMBIENTALES Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DGL No. 1432 de 2010 emitida por la Corporación Autónoma Regional CAS, así como el Decreto número 2245 de 2017, por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.

12. Que el Decreto 1203 de 2017 en su artículo 5 modificado por el artículo 2.2.6.1.1.15 del decreto 1077 de 2015, reza que el titular de la licencia y los profesionales será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extrac contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

13. Que el presente acto administrativo cumple con los requisitos legales estipulados en el Decreto 1203 de 2017 artículo 10, que modifica el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del decreto 1077 de 2015, referido específicamente al contenido de la Licencia la cual hará parte integral del presente acto administrativo.

14. Que la construcción para ser recibida a satisfacción por la autoridad municipal deberá garantizar que cumpla cabalmente con el proyecto arquitectónico y estructural aprobado en la presente Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL, Sin que exceda de ninguna manera los parámetros de construcción establecidos y permitidos, sin ocupar ni tener encerradas áreas de uso público o fuera de los linderos del predio. Además, se establece si fuese el caso, la obligación para adecuación o reforzamiento estructural de la edificación a las normas de mismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR 10— o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, conforme al Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

15. Que la solicitud de licencia, fue revisada desde el punto de vista jurídico, ambiental, urbanístico y Arquitectónico y se verificó el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas vigentes, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 2218 de 2015 que modifica el artículo 2.2.6.1.2.2.3. Del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

16. Que, en concepto de este despacho, es procedente atender la petición elevada por el Señor **FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.852.888 de BOGOTÁ D.C., departamento de Cundinamarca, en razón a que la documentación presentada satisface los requisitos que se exigen para expedir la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL, por lo tanto, de acuerdo con la normatividad vigente.

17. Que el presente proceso Administrativo y sus antecedentes vienen siendo tramitados desde la administración anterior, dentro de la cual se han agotado las instancias acá mencionadas, consolidado las diferentes situaciones administrativas y avanzado los términos, por lo cual y en mérito de lo anterior.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.093-2020
04/03/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 15.01.20

Página: 4 de 9

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Proyecto para Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL, predio ubicado en la LOTE 16 MZNA K URBANIZACIÓN BELLA ISLA I ETAPA, del municipio de San Gil-Santander, con folio de matrícula inmobiliaria número 319-20310 y número catastral 01-00-0326-0008-000, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 1939 del 29 de JULIO de 2019 de la Notaria Primera de San Gil, Solicitado por el señor FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.852.888 de BOGOTA D.C., departamento de Cundinamarca, presentó Planos del Arquitecto JULIAN URREA BARRERA, con matrícula profesional Número A30552016-1100961884, Diseño Estructural Elaborado por el ingeniero VICTOR HUGO JIMENEZ, con matrícula profesional N° 68202-094760 STD. y al el ingeniero MIGUEL EDUARDO VARGAS DIAZ, con matrícula profesional Numero 68202-366779, quien actúa legalmente como responsable de la obra. Esta aprobación no exime al Representante Legal y al Constructor de su Responsabilidad en el Funcionamiento y Estabilidad de la Obra.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Conceder la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL, predio ubicado en la LOTE 16 MZNA K URBANIZACIÓN BELLA ISLA I ETAPA, del municipio de San Gil-Santander, con folio de matrícula inmobiliaria número 319-20310 y número catastral 01-00-0326-0008-000, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 1939 del 29 de JULIO de 2019 de la Notaria Primera de San Gil, cuyo propietario es el Señor FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.852.888 de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, para que efectúen las obras de conformidad con las normas generales del acuerdo Municipal 038 del 2003 -P.B.O.T. del Municipio de San Gil, y en concordancia con los planos aprobados y las disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes.*

PARAGRAFO: *La presente providencia no afecta situaciones de propiedad, posesión o servidumbre.*

PARAGRAFO: *Que la construcción aprobada mediante la presente RESOLUCIÓN NO PODRÁ AMPLIARSE EN ALTURA MÁS ALLÁ DE LO PERMITIDO, QUE SON TRES (03) PISOS Y ALTILLO, DADO EN LA DEMARCACION No. 200-21-2-195D-199, del 17 de Septiembre del año 2019*

PARÁGRAFO: *Incorporar al presente acto administrativo la licencia de construcción No 5656 DE MARZO 18 DE 2020, la cual hace parte integral y así como Un paquete (1) de planos arquitectónicos y Un paquete (01) de planos estructurales debidamente aprobados por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura del municipio de San Gil.*

ARTICULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: *Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE CUATRO (04) PISOS Y ALTILLO, CONFORMADA POR TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES, Y EL PRIMER PISO DE USO EXCLUSIVO PARA CUATRO (04) UNIDADES DE PARQUEO VEHICULAR PARA UNA VIVIENDA TRADICIONAL, del predio ubicado en la LOTE 16 MZNA K URBANIZACIÓN BELLA ISLA I ETAPA, del municipio de San Gil-Santander, con folio de matrícula inmobiliaria número 319-20310 y número catastral 01-00-0326-0008-000, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 1939 del 29 de JULIO de 2019 de la Notaria Primera de San Gil, solicitado por el señor FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.852.888. de*



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.093-2020
04/03/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 15.01.20

Página: 9 de 9

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en la Ciudad de San Gil – Departamento de Santander, a los cuatro (04) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020).

Pedro L. Uribe

Arq. PEDRO LUIS LOPEZ URIBE

Secretario de Control Urbano e Infraestructura del Municipio de San Gil.

Proyecto: Lorenzo Pico P
Ing. Civil

SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA
NOTIFICACION

En San Gil, a los 9 días del mes de Marzo
del año 2. 020, presente en el Despacho el señor Lois
Jaime Cortes Rueda identificado con la cédula de
ciudadanía 91'069.244 expedida en San Gil
le notifique el contenido de R. 200-33.093 de 2020
4 del mes de 03 del año 2. 020

Impuesto Firma.

El Notificado

El Señor

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Handwritten signature or mark at the top of the page.

Handwritten signature or mark in the middle of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

Bogotá D.C., 05 DE Marzo de 2020

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
La Ciudad

Yo, FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.852.888 de BOGOTA D.C., por medio del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a LUIS JAIME CORTES RUEDA también mayor de edad y vecino de la ciudad de SAN GIL, SANTANDER, hábil para contratar y obligarse, identificado con Cedula de Ciudadanía número 91.069.244, expedida en SAN GIL, de estado civil CASADO, para que en mi nombre y representación, TRAMITE ante cualquiera de las oficinas del municipio, incluida PLANEACION MUNICIPAL, los documentos necesarios para la construcción y legalización de la obra civil en el **LOTE N.16K. URBANIZACION BELLA ISLA I ETAPA. BARRIO BELLA ISLA, SAN GIL, SANTANDER**, Escritura Pública número 1939 del 29 de Julio de 2019 NOTARIA 1 de SAN GIL, SANTANDER, y reciba y retire los mismos en especial LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, acordar forma de pago, si es del caso, recibir, sustituir, reasumir, entregar, aclarar y en general con las más amplias facultades que le permitan cumplir con el mandato aquí encomendado.



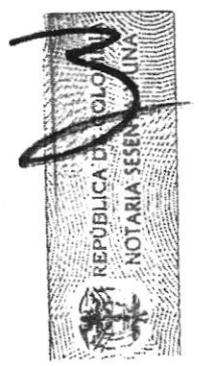
Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Marzo de dos mil veinte. (2020).

El otorgante;


FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES
CC: 79 852 888

Acepto:


LUIS JAIME CORTES RUEDA
CC: 91069244.







DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36829

MELENDEZ ARGATE

en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

FREDDY JOHANNY RODRIGUEZ TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079852888 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma manuscrita



3hj5a59fm28d
05/03/2020 - 12:20:25:118



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER



PAUL ZAYED VARON MENDEZ
Notario sesenta y uno (61) del Circuito de Bogotá D.C.- Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3hj5a59fm28d



